

¿Quiénes integran el Comité?

C. Mauricio Vargas Andaluz
Presidente

C. Ana Gabriela Martínez Acosta
Coordinadora

C. María Antonieta Tapia Chávez
Coordinador Suplente

C. Eloina Susana Díaz Béjar
Representante de "Igualdad de Oportunidades"

C. María Concepción Prado Álvarez
Representante de "Igualdad Laboral e Inclusión Laboral"

C. Hugo Didier Álvarez del Castillo Ríos
Representante de "Capacitación"

C. Araceli Contreras Saavedra
Representante de "Conciliación de la Vida Familiar, Laboral y Personal"

C. Ana Karen González Arriaga
Representante para "Prevenir y Atender Prácticas de Discriminación y Violencia Laboral"

C. Guillermo Antonio Rodríguez Calderón
Representante de "Difusión"



IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



NORMA MEXICANA
NMX-R-025-SCFI-2015

COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Igualdad Laboral
CPLADEM

¿Qué es la Norma NMX-R-25-SCFI-2015?

“Es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad.”

Origen

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Art. 4º, se establece como un principio “la igualdad entre la mujer y el varón”, y en materia laboral en el Art. 123, define que “para trabajo igual debe corresponder salario igual”, sin considerar sexo.

¿Dónde?

En esta institución, se busca la implementación de esta política entre su personal para la prevalencia de la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres.

¿Qué beneficios tendremos con la implementación?

- Identifica el compromiso del centro de trabajo con la igualdad laboral y no discriminación.
- Se compromete con las mejoras continuas en materia de igualdad laboral y no discriminación.
- Fortalece las relaciones entre el centro de trabajo y la sociedad.
- Apoya la cultura de la paz.
- Signo de vanguardia.

La ciudadanía se verá beneficiada por:

- Previene actos de discriminación.
- Generar confianza y credibilidad organizacional.
- Propicia un clima laboral en igualdad de oportunidades y trato.
- Favorece el incremento de la productividad y la calidad.
- Instituye un ambiente de trabajo favorable, estimulante y participativo.

- Promueve el empleo digno.
- Impulsa el desarrollo personal y profesional de las personas.
- Establece gradualmente instalaciones accesibles para personas con discapacidad y personas adultas con discapacidad y personas adultas mayores que integren la plantilla del centro de trabajo.

¿Cuáles son las Atribuciones del Comité?

- Implementar y promover el balance entre la vida familiar y laboral.
- Introducir la igualdad de oportunidades en el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- Fomentar la formación y desarrollo profesional.
- Mejorar condiciones físicas de los espacios de trabajo, salud y ambiente laboral.
- Capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación.
- Prevenir y atender prácticas de discriminación y violencia laboral.
- Corregir problemas de segregación ocupacional.
- Incrementar número de mujeres en mandos superiores e igualdad salarial así como la difusión de todo lo anterior expuesto.

Política de Igualdad Laboral y No discriminación

“La política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM), tiene por objeto promover una cultura laboral que garantice los derechos humanos, la no discriminación por ningún motivo, así como la igualdad laboral, salarial y de oportunidades para todas las personas que en ella laboran, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en la materia a nivel estatal, federal e internacional.”